
RE: Solicitud de autorización de terminación anticipada

Desde Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>

Fecha Mar 29/04/2025 2:48 PM

Para Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>

CC Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>

Buenas tardes

Por favor proceder.

Efectivamente no esta soportada idoneidad y experiencia

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Diana Paola Rincon Garavito, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

No esta estructurado estudio de la demanda.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección

Las obligaciones contractuales no corresponden a los lineamientos del dinamizador, como ordenador del gasto tomo acciones en proceder con la terminación anticipada.

De: Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>

Enviado: martes, 29 de abril de 2025 13:55

Para: Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>

Cc: Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud de autorización de terminación anticipada

Buenas tardes,

Respetado subdirector:

Por medio de la presente me permito solicitar la terminación anticipada del contrato N.º CO1.PCCNTR.7270586 de 2025. Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal contribuyendo con su gestión en la articulación institucional de los servicios dirigidos a las poblaciones campesinas y trabajadores de la economía popular, en los municipios, corregimientos y veredas del área de influencia del centro de formación profesional integral, en coordinación con la Subdirección de Centro, la Coordinación Académica y con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA."
2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato y corresponde a un valor total para el mismo de Sesenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (\$ 60.950.000).
3. Que en función a la supervisión del contrato en mención, se pudo establecer que en el estudio previo soporte se encontraron errores en la transcripción de las obligaciones específicas para lo cual fué contratata, lo que genera un error de fondo en los documentos previos lo que puede imposibilitar el adecuado cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, sin embargo este ha sido ejecutado por parte de la contratista, ahora bien, con base a lo establecido en el manual de

contratación, se hace necesario recurrir a la figura de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, adoptado por la entidad señala: “El contrato puede darse por terminado por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado, cuando así lo acuerden, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad. En todo caso, siempre deberá mediar concepto previo del supervisor del contrato, o interventor del contrato, explicando las razones que justifiquen tal determinación y precisando la no afectación de los intereses de la entidad”. Resaltado del manual de contratación de la entidad.

Si bien es cierto se incurrió en un error involuntario al momento de la estructuración de los documentos, la entidad estatal dentro de sus criterios y con base a la normatividad aplicable, y con el fin de subsanar este error; se hace necesario terminar anticipadamente el contrato en aras de salvaguardar y proteger los intereses de la entidad y dar aplicabilidad a los principios de la contratación estatal, por lo anterior solicito su autorización.

Cordialmente,



Jenny Andrea Sanchez Mendoza

Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca -
Instructor G20
jasanchezme@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 20 No.28-163



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Nestor Figueroa Cardona

Arauca Centro De Gestión Y Desarrollo Agroindustrial De
Arauca - Instructor G16
nfigueroac@sena.edu.co
Carrera 20 No.28-163



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.